

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

ACTA DE ASAMBLEA DE POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA (EL ZAPOTE) JALISCO, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DE HIDALGO Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PRO-CONSTRUCCIÓN/CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN", QUE RESULTA DEL ESTUDIO DENOMINADO DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL EN ESTA LOCALIDAD.

En la localidad de Jesús María (El Zapote), Estado de Jalisco, a las 19:00 horas del día 20 de abril, 2016, ante la presencia del Presidente Municipal, Dr. Carlos Alberto Rosas Camacho; Secretario General, Lic. Ezequiel Quintero Medina; Síndico, Lic. Clemente Gómez Hernández; Director del Organismo Operador, Lic. Miguel Ángel González Preciado, Agente Municipal, Sr. José Jaime Gómez Garibay y de la Comisión Estatal del Agua, Lic. Roberto Maldonado Vega y Lic. Helios Alexander Santillán Valencia, así como la mayoría de los jefes de familia de la población arriba mencionada; se desarrollaron los trabajos que a continuación se describen:

1.- Presentación de los representantes del Ayuntamiento y de la CEA, así como el registro de participantes en lista de asistencia.

El representante del municipio hace uso de la palabra expresando el motivo de la reunión.

2.- Acto seguido, el Trabajador Social procedió a informar lo siguiente: Que en respuesta a la solicitud formulada por los habitantes de este lugar y las autoridades municipales referente a mejorar el sistema del poblado de **Jesús María (El Zapote)**, se llevó a cabo el estudio de diagnóstico participativo, mediante el cual se determinaron las alternativas posibles para mejorar el servicio de **Agua Potable**, tomando en consideración los dictámenes de factibilidad técnica y social.

3.- Continuó manifestando que la obra "**Ampliación y Rehabilitación de Red de Distribución**", de acuerdo a las factibilidades arriba señaladas y con fundamento en el esquema de contraloría social 2016, para su ejecución requiere de la participación de los habitantes de ese lugar y para una mejor coordinación, deberán nombrar un Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, en el cual deleguen facultades de gestoría ante las autoridades competentes para la ejecución de la obra mencionada; de vigilancia en el proceso constructivo de la infraestructura señalada y seguimiento en la correcta aplicación de los recursos, necesarias para la conservación y mejoramiento del Sistema de **Agua Potable**, derivado del estudio en cuestión, mediante las siguientes acciones:

A) Solicitar a la dependencia o institución ejecutora de la obra información técnica o financiera específica, adicional a la Ficha Técnica proporcionada con antelación. Esta petición se efectuará por medio del formato denominado Solicitud de Información.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



[Handwritten signature]

Jose Jaime

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roberto Maldonado Vega
Johana M.H.M.
Manny B...
Jovana Garibay M.
[Other illegible handwritten notes]

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

- B)** Realizar las siguientes actividades de vigilancia respecto a:
- 1) La veracidad y oportunidad de la información difundida relacionada con la construcción de la obra, a efecto de verificar la congruencia entre las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los Programas y el tipo de obra contratada.
 - 2) La oportunidad y transparencia del ejercicio de los recursos públicos asignados para la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar los montos de inversión contemplados en el Anexo Técnico de los Programas, en relación con el importe establecido en las actas de fallo o en su contratación.
 - 3) El cumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución de la obra. El Promotor de Contraloría Social explicará las variaciones que se pueden presentar en los Programas, respecto a las fechas establecidas en el Anexo Técnico y las fechas reales estimadas de conclusión del proceso constructivo.
 - 4) La no utilización de los Programas con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
 - 5) La no afectación de la igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución de las obras.
 - 6) La atención de las quejas y denuncias, por parte de las autoridades competentes relacionadas con la ejecución de la obra.
- C)** Registrar en las Cédulas de Vigilancia, los resultados de las actividades de Contraloría Social llevadas a cabo y presentarlas a los beneficiarios en las reuniones convocadas por el Promotor de Contraloría Social.
- D)** Elaborar el Informe Final de los resultados de las actividades de Contraloría Social, tomando como base el contenido de las Cédulas de Vigilancia y presentarlo a los beneficiarios en la reunión convocada por el Promotor de Contraloría Social, para la entrega-recepción de la obra.
- E)** Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros de los Programas.
- F)** Promover jornadas de saneamiento ambiental, que coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores para prevenir la contaminación del vital líquido, tales como descacharrización, manejo adecuado de la basura, limpieza de la maleza, etc.
- G)** Colaborar con el Organismo Operador, para que en forma coordinada se cuente con la vigilancia adecuada en la construcción del Sistema de referencia y en su momento, informar a las autoridades municipales y a la CEA, sobre alguna irregularidad en la construcción de la obra citada.



Johana M.H.H.
Maria B...
Yovana Caribay M.
R...

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

Para el logro de lo anterior, se compromete a promover entre la población, en la medida de sus posibilidades, contribuir con material, mano de obra o en forma líquida, para obras complementarias de mayor envergadura.

Por lo anterior, los habitantes de la comunidad rural de referencia, aceptan organizarse para cooperar con las entidades oficiales y realizar las acciones anotadas en los puntos anteriores y proceden a nombrar a quienes habrán de representarlos, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El comité se denominará: Comité Local Pro-Construcción/Contraloría Social de obras relacionadas con Agua Potable y Saneamiento, integrado por ciudadanos.

SEGUNDA.- El domicilio del Comité se fijará en la localidad denominada: **Jesús María (El Zapote)**, Estado de Jalisco.

TERCERA.- La dirección del Comité estará a cargo de un órgano ejecutivo integrado por autoridades locales y el desempeño de sus funciones **no será remunerable**.

Las decisiones del órgano ejecutivo se tomarán por mayoría de votación de los integrantes del propio Comité, quien tendrá como asesor al del Organismo Operador de su municipio.

CUARTA.- El Presidente propietario del órgano ejecutivo, tendrá la representación del Comité ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesaria para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

QUINTA.- El Secretario representará a dicho Comité en ausencia del Presidente con todas sus autoridades y tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEXTA.- El Tesorero vigilará la correcta aplicación de los recursos asignados y resguardará las aportaciones que los habitantes de dicha población realicen cuando así se requiera, cuyo destino será la propia obra de **"Ampliación y Rehabilitación de Red de Distribución"**.

SÉPTIMA.- El Primer Vocal fungirá como Inspector de Control y Vigilancia, considerando dentro de sus atribuciones, la supervisión del avance constructivo de la obra señalada. Los Vocales tomarán parte en las Asambleas con voz y voto en las resoluciones del organismo ejecutivo.

OCTAVA.- La Asamblea general es la máxima autoridad del Comité para convocar a Asambleas, la cual estará conformada por los integrantes de la comunidad, siendo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

necesario que asistan la mayoría de los miembros del Comité y en representatividad de los habitantes, en donde las decisiones de Asamblea se tomarán por mayoría de votos.

NOVENA.- Las actas de cada Asamblea serán firmadas por los miembros del órgano ejecutivo y los asistentes.

DÉCIMA.- El Comité durará en sus funciones durante el tiempo de ejecución de la obra o cuando así lo determine la Asamblea.

En este acto, los comparecientes celebrarán su ASAMBLEA GENERAL N° 1, en la cual se designa el órgano ejecutivo que designará el Comité, por lo que se procede a nombrar a quienes habrán de representarlos; resultando electos para conformarlo por mayoría de votos las siguientes personas:

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

TESORERO (A)

INSPECTOR (A) DE CONTROL
Y VIGILANCIA

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

Continuando con el desarrollo de esta Asamblea, se procede a invitar a las personas nombradas para integrar el Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, para que pasen a rendir su protesta ante los miembros de la Asamblea, quienes al hacerlo fueron exhortados a coordinarse de inmediato con la dependencia encargada de la ejecución de la obra.

Como último punto, el Presidente Municipal, Dr. Carlos Alberto Rosas Camacho, representante del Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Hidalgo, procede a clausurar la Asamblea a las 20:15 horas del día de su inicio, procediéndose a firmar la presente acta los que intervinieron en la asamblea y quienes quisieran hacerlo para constancia.

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

AUTORIDADES MUNICIPALES

PRESIDENTE MUNICIPAL



Dr. Carlos Alberto Rosas Camacho

SECRETARIO GENERAL



Lic. Ezequiel Quintero Medina

SÍNDICO



Lic. Clemente Gómez Hernández

DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR



Lic. Miguel Ángel González Preciado

AGENTE MUNICIPAL



Sr. José Jaime Gómez Garibay

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

TRABAJADOR SOCIAL

Lic. Roberto Maldonado Vega

TRABAJADOR SOCIAL

Lic. Helios Alexander Santillán Valencia